

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Neiva, Abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	2019-00536-00
PROCESO:	REVISION ALIMENTOS
DEMANDANTES:	YESSICA ALEJANDRA CRUZ CALDERON y MAXIMINO ORTIZ VILLAREAL
DEMANDADOS:	YESSICA ALEJANDRA CRUZ CALDERON y MAXIMINO ORTIZ VILLAREAL

Del comunicado de fecha 10 de febrero de 2021 remitido por la Analista de Nómina Angy Alejandra Romero Acosta de la empresa LUPATECH Colombia, donde solicita se confirme si el Juzgado requiere copia de los soportes de consignación realizados a los descuentos practicados al trabajador desde el primer auto notificado y de los soportes de consignación remitidos, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2021, **SE DISPONE:**

Primero.- Confirmar a la Analista de Nómina Angy Alejandra Romero Acosta de la empresa LUPATECH Colombia, que deberán seguirse remitiendo los soportes de consignación realizados y descontados de la nómina a que tiene derecho el señor MAXIMINO ORTIZ VILLAREAL, hasta nueva orden.

Segundo.- Alléguese por secretaria al presente asunto los informes de consignaciones alimentarias en beneficio de YESSICA ALEJANDRA CRUZ correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2021 para efectos de ser tenidos en cuenta en eventos futuros, con la precisión que los subsecuentes soportes de consignación no requieren ser allegados por auto.

Tercero.- Por secretaría comuníquese por el medio más expedito el presente proveído a la Analista de Nómina de la empresa LUPATECH Colombia¹. **Líbrese el comunicado respectivo.**

¹ nomina@lupatech.com.co.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Cuarto.- Ejecutoriado lo presente, **ARCHÍVESE DE INMEDIATO EL PRESENTE PROCESO** conforme fuera ordenado en providencia del 25 de Enero de 2021.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev